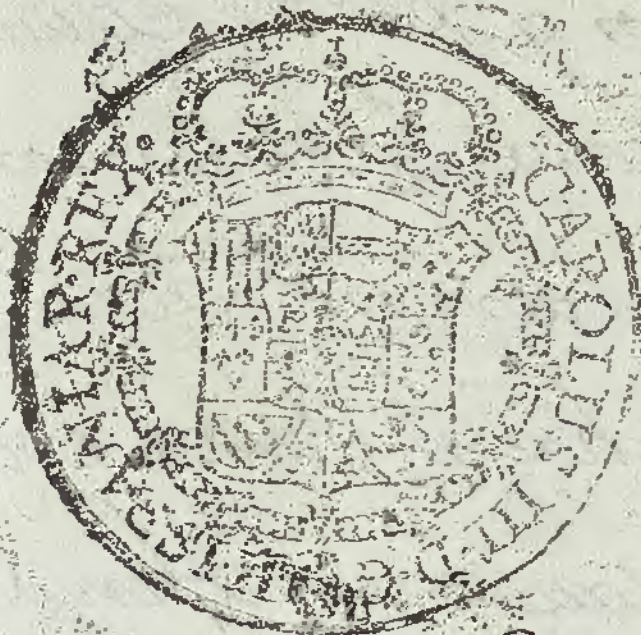




De ante marqués.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Señores nombrados tratan y conferencian el modo de
dirigir dha Representación, conferenciando sobre ello
en las Casas del Sr. Conde con dictamen de sus Señoría
todo quanto Conducir, para conseguir tan deseado fin
y así lo acordaron

Carne de
Machos

En este Cavildo los señores D^o Andres Ferrer, y Don
Andres Ruiz por Regidores y Comisarios de Carnes Dis-
pon que habiendose celebrado Junta con los Dueños de
Ganados de Cabrio que deben contribuir con Carne de
Macho, para el sustentamiento Común, mediante cifra
laxar el Registro de dha Especie con efecto se señalaron
las tandas á cada uno de mutuo consentimiento, pero con la
circunstancia que expresaron los dho dho selos havia
de Regular cada libra á catorze quartos en su virtud re-
flexionando esta Ciudad lo excesivo del precio, y la dis-
formidad q^e ay con las demás Carnes, pues en la actuali-
dad esta la de Vacca á veinte quartos, la de Cerdo y Car-
nero á catorze, no le parecia Regular lo intentado por dho
Ganaderos, maiormente estando disfrutando los Pastos
Resultandoles conuidas utilidades q^e emparte devedia
fructuar el Común de Verinos = Acordo Regular el
precio á cada libra de Carne de Macho de las q^e se ven-

